RECTIFICACION DE ADENDA No.03/2024

Contrato No. 02/2022 del Servicio de Limpieza Integral del Palacio de Justicia de Villarrica"

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. ELSA ESCOBAR DE KEUDELL**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a la Acordada Nº 1724 de fecha 20 de diciembre de 2023 dictado por la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 839.745, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **MIMBI S.A.**, domiciliada en Piribebuy N° 1014 c/ Colón de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA**, con cédula de identidad N° 2.963.507, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** adjudicado para el **"Servicio de Limpieza Integral del Palacio de Justicia de Villarrica"**, acuerdan celebrar La **Rectificación** de la **Adenda N° 03/2024** del Contrato N° 02/2022, de fecha 31/05/2022, ID NO. 410.080.

OBJETO DE CONTRATO

El presente Contrato No. 02/2022 de fecha 31/05/2022 adjudicada por Resolución N° 76 de fecha 12 de mayo de 2022, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, para el **"Servicio de Limpieza Integral del Palacio de Justicia de Villarrica";** tiene por objeto realizar la ampliación de la vigencia del contrato como así mismo el monto del Contrato de referencia, por lo que las partes contratantes modifican las Clausulas establecidas para el efecto.
Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, como así mismo en referencia a la CLAUSULA que establece la vigencia del contrato.

En consideración a las notas: Nota DGNC No. N° 3867/2024, y nota DGNC No.3868/2024
Ante la necesidad de que la firma adjudicada dé cumplimiento a los nuevos lineamientos dispuestos por la Contratante, y poder con ello cumplir con la formalidad, demanda tomar las medidas necesarias para atender tal necesidad.
"Conforme a las documentaciones remitidas, según el convenio de referencia se observa que el monto ampliado es inferior al precio unitario establecido en el último reajuste publicado, indicamos a la contratante que no se pueden realizar la modificación de precios unitarios, ni unidad de medida, además de recordarles las limitaciones del Art. 63 de la Ley 2051/03"

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - **Artículo 55. Derechos de las Contratantes**, establece que, *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: **inc. b)** a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".*
Que, la **Resolución DNCP Nº 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57**. Requisitos del dictamen, establece, *"El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03. Se adjunta Dictamen que justifica la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inc. b) de la Ley 2051/03*

Considerando la Resolución N° **114/2024** de fecha 18/06/2024 en la cual la máxima autoridad autoriza a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la "**Rectificación de la Adenda No. 03/2024"** del Contrato No. 02/2022 ID 410.080 para el **"Servicio de Limpieza Integral del Palacio de Justicia de Villarrica"**, en consideración a las notas DGNC No.3867/ 2024 y nota DGNC No. 3868/2024.

ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: (021) 449 119 - (021) 496 227

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

a) Nota del Administrador de Contrato
b) El Dictamen de la SUOC
c) La Resolución No. 090/2024 de fecha 20/05/2024
d) La Adenda No. 03/2024 de fecha 22/05/2024
e) Dictamen de Rectificación de la SUOC
f) Adenda No.03/2024 de Rectificación
g) Resolución No. 114/24 de fecha 18 /06/2024 de fecha de aprobación de rectificación de Adenda

ALCANCE DE LA MODIFICACION

De conformidad a los documentos presentados, esta UOC emite el Dictamen cuyo fin es el de rectificar el fundamento legal que diera pie a la Resolución N° 090/2024, del 20 de mayo de 2024, y así seguir con los procesos administrativos.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación del "**Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios**", como así mismo en referencia a la cláusula que establece la **"Vigencia del Contrato"**

Desglose del Servicio a ser ampliado con sus cantidades, precios y detalles respectivos

Monto total adjudicado inicialmente según contrato NO. 02/2022	Adenda No. 01/2022 Primer reajuste de precio (suba de salario mínimo 2022	Adenda No. 02/2023 Segundo reajuste de precio (suba de salario mínimo 2023	Monto total contratado actual
799.200.000	69.850.080	16.648.830	885.698.910
UNIDAD MEDIDA	**UNIDAD MEDIDA**	**UNIDAD MEDIDA**	
33.300.000 (monto mensual)	36.336.960 (monto mensual)	37.850.490 (monto mensual)	

Total mensual actual	Saldo disponible	Calculo 23 días
37.850.490 100%	29.885.250	29.018.709

Saldo disponible en el rubro Gs.	Adenda No.03/2024 Ampliación de plazo	Adenda No. 03/024 Ampliación monto 0,4% del monto total actual Gs.
29.885.250	23 días	29.018.709

"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS"

Monto de la ampliación: Gs. 29.018.709 (veinte y nueve millones, diez y ocho mil setecientos nueve)

VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 03/06 hasta el 25 de junio de 2024

"CONDICIONES GENERALES"

Queda establecido que las condiciones generales del Contrato principal, quedara subsistentes en todos los términos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio de 2024.

ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL
Pdte. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá
CONTRATANTE

PROVEEDOR